Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

001357

USHUAIA, 21 JUL. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-81478-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa Nº 060/2022 - RAF 525, referente a la contratación de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los Hospitales Regionales de la provincia, por el término de Doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 23637 con la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) - C.U.I.T. Nº 30-67065620-5, representada por su Apoderado, Cdor. Francisco Alfredo ORTENZIO – D.N.I. Nº 25.193.866 por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1º) de febrero de 2023.

Qué asimismo, se emitió la Orden de Compra Nº 064/2023, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 152.400.000,00).

Que posteriormente se procedió a la Primer (1º) re-determinación de precios, formalizándose la misma mediante Adenda registrada bajo el Nº 24105 y Orden de Compra Nº 191

Que en función de la Cláusula CUARTA y del Anexo IV del Contrato citado, la Asociación solicitó una Segunda (2º) re-determinación de valores, según surge del documento incorporado a orden N° 178 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 36º, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV.

Que, consta intervención de la Dirección Provincial de Re-determinación de Precios Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 1692/2023, da a conocer los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación.

Que a fin de llevar adelante los procedimientos citados, se cuenta con las anuencias de la Secretaria de Coordinación - M.S. y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite, según surge de los documentos de órdenes 184 y 185.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18, inciso f) y N° 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/2022, N° 3635/2022 y Nº 03/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV.,Nº17/2021 y Nº58/2021

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Segunda (2º) re-determinación de precios establecida en el Contrato de Locación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación Nº 23637 y Orden de Compra Nº 064/2023, de conformidad a lo establecido en la – Cláusula CUARTA y Anexo IV; a favor de la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) - C.U.I.T. Nº 30-67065620-5. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de mayo de 2023 y de conformidad al Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 1692/2023, nuevos montos sobre la CLÁUSULA PRIMERA - COSTOS DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES PRÁCTICAS QUIRÚRGICAS GENERALES de la Adenda Registrada bajo Nº 24105, los que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Re-determinación de Precios pertinente, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las U.G.G. 9013UG / 9044UG – U.G.C. UC9013 / UC9017 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio

///...3

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

3…///

económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001357 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

001357

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.S. Nº /2023.

COMPLEJIDAD	VALORES VIGENTES ABRIL/23	PORCENTAJE DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN	ACTUALZACIÓN MAYO/23
1	$ 17.227,83	1,11	$ 19.122,89
2	$ 25.674,15	1,11	$ 28.498,30
3	$ 36.147,77	1,11	$ 40.124,02
4	$ 49.706,95	1,11	$ 55.174,71
5	$ 70.230,57	1,11	$ 77.955,93
6	$ 108.487,63	1,11	$ 120.421,26
7	$ 142.741,93	1,11	$ 157.443,54
8	$ 192.701,60	1,11	$ 213.898,77
GUARDIA	$ 62.407,80	1,11	$ 69.272,65

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD